LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.

Aumento de capital de dos mil seiscientos cuarenta dólares a doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

Se comunica a los señores accionistas de Laersec Seguridad Privada S.A., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión del día lunes diez de octubre del año dos mil cinco, resolvió elevar el capital social de US$ 2.640,oo (dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US$ 12.640,oo (doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América); es decir, se aumenta el capital social de la compañía en US$ 10.000,oo que se cubrirán de la siguiente manera:

US$ 10.000,oo podrán suscribir los accionistas de conformidad con la ley, en proporción al numero actual de accionistas, el cual será pagado en su totalidad a la suscripcion de las acciones en el plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación del presente aviso, a fin de ejercer el derecho de preferencia, de conformidad con lo que determina el Art. 181 de la Ley de Compañías codificada.

Las acciones que no hubieren sido suscritas por los accionistas, podrán ser ofrecidas ante aquellos que hayan manifestado su deseo de suscribir el aumento de capital y de existir remanente, la administración podrá realizar la colocación de esas acciones entre terceros.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US$ 1,oo) de valor cada una.

La suscripción y pago de las nuevas acciones a la que esta publicación se refiere deberá hacerse en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Alvarez Burbano, segundo piso, oficina 201, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Quito, a 12 de octubre del 2005

EL PRESIDENTE
SR. ALFREDO REAL

EL GERENTE GENERAL
SR. FABRIZIO REAL

AR/41758/oc

00006114

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA..

La compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/02/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolucion No. 05.Q.IJ.1887

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de asesoría de carácter legal, financiero, contable, económico, tecnológico, tributario y de auditoría.....

Quito, 13 MAYO 2005

Dr. Santiago Morejón Díaz
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
22 JUN. 2006
Superintendencia de Compañías

Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, con la partida de defunción que antecede, se comprueba el fallecimiento del señor LUIS GONZALO MORA GUEVARA, por lo que se declara abierta la sucesion de los causantes y se ordena la facción de inventarios y avaluo de los bienes sucesorios. Publíquese este particular por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón, a la vez que se citará a todos los herederos presuntos y desconocidos, conforme lo dispone el Art. 86 del Codigo de Procedimiento Civil. Cuentese con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha, por los derechos fiscales que representa. Cítese a los demandados Sres. YONNI, HELGI HERMELO, JUAN STAY, FRANKLIN SEGUNDO, y ESTHER MORA GUEVARA en los lugares que se indican y Cítese edictalmente [illegible] a Sr. [illegible] Juan H. Gallardo Q. Secretario
Hay firma y sello
AC/20432/ltf

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL SR. MANUEL PATRICIO PALACIOS VALENCIA
JUICIO No. 698 2004-MR
ACTOR: VICTOR MARCIAL VALLEJOS
TRAMITE: ESPECIAL EMBARGO Y REMATE
CUANTIA: $ 22.551,10
CAUSAL: ARTS. 596 Y 573 CODIGO DE L COMERCIO
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 16 de Agosto del 2004. Las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En a través de la prensa, con vista al juramento rendido inscríbase la demandada en el Registro de la propiedad de este Cantón Notifíquese y Cítese.- DR JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ
Lo que le comunico a ustedes para los respectivos fines de ley y los cito previniendole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones certifico
Juan H. Gallardo Q. Secretario
Hay firma y sello
AC/20432/ltf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA DEMANDADO SEÑOR CELSO FABIAN REINA GARCIA
EXTRACTO
JUICIO: INSOLVENCIA NRO. 670-2005 L.
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA [illegible] PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PROBANCO
DEMANDADO: CELSO FABIAN REINA GARCIA
[illegible]
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Septiembre del 2005, las 10h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo de Juez Competente, mediante Oficio Nro. 612-DOP-JAR, de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se le acepta a trámite propuesto esto es el Ejecutivo. De las copias certificadas presentadas aparece que el señor Celso Fabián Reina Gracia, se halla comprendido en la situación prevista en el Art. 519 numeral primero del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En consecuencia se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se acumulen sus bienes correspondencia y demás documentos de los fallidos y se entreguen al síndico del concurso Dr. Arnaldo Flattos, a quien se le nombra para el presente juicio. Hágase saber al público de este particular por medio de